



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 900334775-8



Acuerdo Municipal No. 008
(18 de Junio de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA, CAQUETÁ"

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA,
CAQUETÁ**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción Para la Transformación Regional (PATR) de la Subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), en el Municipio de San José del Fragua, Caquetá, en los aspectos relacionados con el mismo, que deberán ser armonizados y articulados en el Plan de Desarrollo Municipal y en los demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio pertinentes, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET, en esta entidad territorial priorizada por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) de la Subregión PDET Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, fue suscrito el 31º de enero de 2019 y comprende los 16 Municipios del Caquetá y Algeciras (Huila).

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de San José del Fragua, Caquetá, se suscribió el dia 30 de noviembre de 2018.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 900334775-8



Acuerdo Municipal No. 008
(18 de Junio de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA, CAQUETÁ"

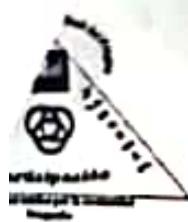
ARTÍCULO SEGUNDO: La armonización y articulación del PATR del PDET con el Plan de Desarrollo Municipal y los demás instrumentos de planeación y ordenamiento territorial, se adelantará teniendo en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo con el marco fiscal de mediano plazo de la entidad, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017 el Municipio de San José del Fragua, deberá tener en cuenta el contenido del Plan de Acción Para la Transformación Regional (PATR) de la Subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caquetense del PDET, durante la formulación del Plan de Desarrollo Municipal y los demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial, con la intervención activa de sus autoridades e instancias de planeación.

Lo dispuesto en el PATR se tendrá en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto del Municipio, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos previstos en él; sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. Facúltese al señor Alcalde Municipal de San José del Fragua, Caquetá, para determinar las Secretarías Municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Acción del PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana, como el Consejo Territorial de Planeación, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, capacitar, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación del Plan de Acción del PDET.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 900334775-8



Acuerdo Municipal No. 008
(18 de Junio de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA, CAQUETÁ"

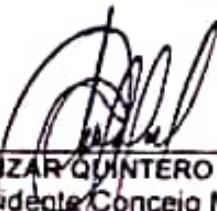
ARTÍCULO SEXTO: El Municipio de San José del Fragua, deberá en su proceso de rendición de cuentas, aspectos relacionados con el avance en la implementación del Plan de Acción del PDET en su territorio, como ente territorial priorizado por el Decreto 893 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de San José del Fragua, como instancia de participación ciudadana, podrá hacer seguimiento a la implementación y ejecución del Plan de Acción del PDET en el territorio.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción del mismo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de San José del Fragua Caquetá, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).


ANCIZAR QUINTERO LOPEZ
Presidente Concejo M/Pal


LEIDY PATRICIA INFANTE GUZMAN
Secretaria Concejo M/Pal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA
BCONCEJO MUNICIPAL
NIT. 900334775-8



LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA.

CERTIFICA

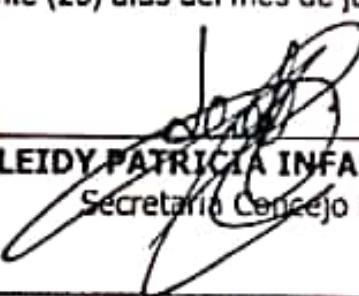
Que el Acuerdo Municipal No. 008 del 18 de junio de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA, CAQUETÁ"

Fue aprobado y debatido en fechas diferentes así:

PRIMER DEBATE 12 de junio de 2019.

SEGUNDO DEBATE 13,14,18 de junio de 2019.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de San José del Fragua Caquetá, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).


LEIDY PATRICIA INFANTE GUZMÁN
Secretaria Concejo Municipal

TRABAJAMOS UNIDOS POR LA COMUNIDAD FRAGUENSE

Edificio Alcaldía carrera 4 No. 3-25

E-mail: concejosanjose@hotmail.com

Celular: 321 900 13 39